**DECRETO Nº** 

392

TEMUCO,

11 MAR. 2021

## **VISTOS:**

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios. suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de febrero 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre : JAVIER BELLO RETAMAL

Rut:

Funciones: Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el Servicio de Alta Resolución de Labranza, en horarios de atención del SAR:

- Realizar atención de enfermería del paciente y acciones derivadas del diagnóstico médico.
- Ejecutar acciones y/o procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, durante su estadía en el SAR y previo a su traslado.
  - a. Tratamientos endovenoso.
  - Instalación de sondas vesicales
- Orientar a los usuarios en el uso de la red asistencial.
- Mantener información actualizada para el profesional de enlace (telemedicina).
- Realizar notificación de accidentes corto punzantes y otros tipos de accidentes laborales del personal de turno.
- Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones al alta.
- Contribuir al cumplimiento de metas APS a través de pesquisa y realización de exámenes preventivos, (EMPA, EFAM, BK y otros).

Realizar contra referencia a programas de APS orientando a usuarios para su atención integral en CESFAM. (PSCV, Infantil, IRA y/o ERA, Salud mental, programa de la mujer).

Monto Total	\$1.026.876		
Período desde	01.02.2021	Fecha Término	28.02.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	SAR Labranza	
Centro Costo	32.02.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.99\$.00 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021 es de \$1.026.876.- (un millón veintiséis mil ochocientos setenta y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y

UAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RIBUCION:

Of. de Partes Municipal Departamento de Salud

ME RICARDO SA

ALCA